

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos de junio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00588-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPNALSERVIS
DEMANDADO	JOSÉ REINEL OSORIO LOAIZA

Por ser procedente la solicitud que antecede, a ello se accederá, por tanto se dispone oficiar a COLPENSIONES, para que informe acerca de la última dirección física y/o electrónica registrada en su base de datos del señor JOSÉ REINEL OSORIO LOAIZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.456.704, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 Paragrafo 2º del C.G.P., el cual consagra:

"Parágrafo 2º. *El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.*"

Expídase y envíese el oficio a la entidad respectiva, para lo pertinente.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 103 Del 06 DE JULIO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
